

de el cumplimiento del presente será solventado con la partida presupuestaria 1 1 1 03 16 101 342 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- Notifíquese a los interesados, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

MANFREDOTTI
Raúl O. RUIZ

DECRETO N° 1286 20-07-01

VISTO, el Expediente 3791/01 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la celebración de un Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Secretaria de Salud Pública y el Sr. Julio Humberto MOSQUERA, DNI N° 11.960.464. Que el mismo fue celebrado con fecha 14 de Mayo de 2001 y se encuentra registrado bajo el N° 5268, resultando procedente su ratificación. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Ratifíquese en sus ocho (8) cláusulas el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 5268, celebrado en fecha catorce (14) de Mayo de 2001, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Secretaria de Salud Pública y el Sr. Julio Humberto, MOSQUERA cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda el cumplimiento del presente será solventado con la partida presupuestaria 1 1 1 03 16 101 344 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- Notifíquese a los interesados, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

MANFREDOTTI
Raúl O. RUIZ

DECRETO N° 1287 20-07-01

ARTICULO 1°- Reubicar en la Jurisdicción 12 - Secretaría de Seguridad - Unidad Ejecutora 104 - Policía de la Provincia -, al agente categoría 15 - P.A. y F. señor Héctor Oscar VIDELA, Legajo N° 11164093/00, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda será imputado a la partida presu-

puestaria 1.1.1.03.12.000.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar a Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MANFREDOTTI
Raúl O. RUIZ

DECRETO N° 1288 20-07-01

ARTICULO 1°- A partir del día catorce (14) de julio del corriente año, reasumió sus funciones el señor Secretario Legal y Técnico, Dr. Raúl Miguel PADERNE.

ARTICULO 2°- De forma.

MANFREDOTTI
Raúl O. RUIZ

DECRETO N° 1289 20-07-01

VISTO, el Expediente 3790/01 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la celebración de un Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Secretaria de Salud Pública y la Sra. Ana Cecilia BARONI, DNI N° 23.904.196. Que el mismo fue celebrado con fecha 14 de Mayo de 2001 y se encuentra registrado bajo el N° 5269, resultando procedente su ratificación. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Ratifíquese en sus ocho (8) cláusulas el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 5269, celebrado en fecha catorce (14) de Mayo de 2001, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Secretaria de Salud Pública y la Sra. Ana Cecilia BARONI cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda el cumplimiento del presente será solventado con la partida presupuestaria 1 1 1 03 16 101 342 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- Notifíquese a los interesados, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

MANFREDOTTI
Raúl O. RUIZ

DECRETO N° 1290 20-07-01

ARTICULO 1°- Conceder la licencia

especial de invierno correspondiente al presente ejercicio, al señor Subsecretario Legal y Técnico, Dr. Rubén Oscar HERRERA, a partir del día veintitrés (23) de julio y hasta el día veintinueve (29) de julio de 2001.

ARTICULO 2°- El citado funcionario reasumirá sus funciones el día treinta (30) de julio de 2001.

ARTICULO 3°- De forma.

MANFREDOTTI
María A. SANTORO

DECRETO N° 1291 20-07-01

ARTICULO 1°- Comisionase a la señora Secretaria de Acción Social, Dña. Lucía VICHI, para que se traslade a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el exordio, a partir del día 25 de julio del corriente año.

ARTICULO 2°- Autorizar la extensión de una orden de pasaje por el tramo: BUENOS AIRES/USHUAIA.

ARTICULO 3°- La presente comisión generará gastos de viáticos.

ARTICULO 4°- El gasto que demanda el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

MANFREDOTTI
María A. SANTORO

DECRETO N° 1292 20-07-01

ARTICULO 1°- Conceder la licencia especial de invierno correspondiente al presente ejercicio, al señor Escribano General del Gobierno, Dr. Axel Adrian REYNOLDI a partir del día veintitrés (23) de julio y hasta el día veintinueve (29) de julio de 2001.

ARTICULO 2°- El citado funcionario reasumirá sus funciones el día treinta (30) de julio de 2001.

ARTICULO 3°- De forma.

MANFREDOTTI
María A. SANTORO

DECRETO N° 1293 20-07-01

ARTICULO 1°- Conceder la segunda fracción del Descanso Anual, correspondiente al período 2000; y los días de Descanso Anual Invernal, correspondiente al presente año, del diecinueve (19) de julio al cuatro (4) de agosto de 2001 a la señora Secretaria de Educación, Prof. Agustina ZAMACOLA.

ARTICULO 2°- La citada funcionaria reasumirá sus funciones el día cinco (5) de agosto del presente año.

ARTICULO 3°- De forma.

MANFREDOTTI
María A. SANTORO

DECRETO N° 1294 20-07-01

ARTICULO 1°- Autorizar el trasla-

do a la ciudad Autónoma de Buenos Aires del Señor Secretario General de la Gobernación, Don Héctor Gaspar CARDOZO, a partir del día 16 de julio del corriente, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar la extensión de una orden de pasajes por los tramos: Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia.

ARTICULO 3°- El gasto que demanda el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria: 111.03.19.101.371.

ARTICULO 4°- De forma.

MANFREDOTTI
Raúl O. RUIZ

DECRETO N° 1295 20-07-01

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la excepción del Decreto Provincial N° 759/00 a la docente Sra. Catalina Ester DIAZ D.N.I. N° 5.681.940, por las licencias usufructuadas por enfermedad de la misma, contemplada en el Artículo 10°, Inciso «c» del Decreto Nacional N° 3413/79, a partir del veintiséis (26) de junio y hasta el veintinueve (29) de agosto del 2.000.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MANFREDOTTI
María A. SANTORO

DECRETO N° 1296 20-07-01

VISTO el Expediente N° 4740/2001 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado entre la Secretaría de Educación Básica del Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco de la aplicación de la Ley Federal de Educación.

Que dicho Convenio fue registrado bajo el número 5284, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA, E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Secretaría de Educación Básica del Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlán-

Centro de Información y
Documentación Educativa

0410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA

h. 4. Inv. 79.

B-4

tico Sur, registrado bajo el N° 5284, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°- De forma.

MANFREDOTTI
María A. SANTORO

DECRETO N° 1297 20-07-01

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación al presupuesto de gastos de la Administración Central, para el ejercicio 2001, aprobado por Ley N° 512, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- De forma.

MANFREDOTTI
Raúl O. RUIZ

DECRETO N° 1298 20-07-01

VISTO el Expediente N° 4744/2001 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado entre la Secretaría de Educación Básica del Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para la instalación de dos Centros de Actualización e Innovación Educativa.

Que dicho Convenio fue registrado bajo el número 5283, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Secretaría de Educación Básica del Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el N° 5283, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°- De forma.

MANFREDOTTI
María A. SANTORO

DECRETO N° 1299 20-07-01

VISTO la nota presentada por la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que se encuentran abocados a la realización de los festejos del 75° Aniversario de su fundación.

Que por lo expuesto resulta procedente declarar de interés provincial las actividades a realizar.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Declarar de interés provincial las actividades a realizarse con motivo del 75° aniversario de la Fundación de la Biblioteca Popular Sarmiento de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2°- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MANFREDOTTI
Raúl O. RUIZ

DECRETO N° 1300 20-07-01

ARTICULO 1°- Rescindir en sus diez, (10) cláusulas el Contrato de locación de servicios registrado bajo el Nro. 4841, celebrado con fecha 13 de Diciembre de 2000, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la Sra. Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, a partir del día 31 de Mayo del corriente año por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MANFREDOTTI
Raúl O. RUIZ

DECRETO N° 1301 20-07-01

VISTO el Expediente N° 5651/01 del registro de esta Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la participación de la Provincia en la «FEPYME 2001», tercera Exposición Federal de la Pequeña y Mediana Empresa.

Que la muestra tiene como objetivo mostrar en toda su magnitud el potencial de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del todo el País. Que en ese marco resulta importante

contribuir a la difusión de las acciones que se realizan en beneficio del sector.

Que es objetivo de este Gobierno orientar el perfil productivo de la Provincia hacia la actividad exportadora, generando fuentes genuinas de recursos, por lo que el apoyo a realizaciones de esta naturaleza se encuadra en los lineamientos basales de la política diseñada para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Tierra del Fuego.

Que es función del Gobierno Provincial gestar, explorar y brindar a la sociedad todas las posibles alternativas conducentes a la mejor relación con los mercados que puedan contribuir al desarrollo provincial.

Que por lo expuesto se considera conveniente la Declaración de Interés provincial de la realización de la FEPYME 2001.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo expuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Declarar de Interés Provincial la realización de la «FEPYME 2001», tercera Exposición Federal de la Pequeña y Mediana Empresa, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires del 6 al 9 de septiembre de 2001, en virtud a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- De forma.

MANFREDOTTI
Raúl O. RUIZ

DECRETO N° 1302 20-07-01

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación al presupuesto de gastos del Instituto Provincial de Vivienda para el Ejercicio 2001, aprobado por la Ley N° 512, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- De forma.

MANFREDOTTI
Raúl O. RUIZ

DECRETO N° 1303 20-07-01

VISTO: el Expediente N° 4923/01 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Señorita Florencia Soledad BERRONE, D.N.I. N° 28.008.445.

Que dicho Convenio fue registrado bajo el N° 5297 resultado procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial y el artículo 18° de la Ley Provincial 512.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Ratifíquese en sus ocho (8) cláusulas el Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha 17 de Julio de 2001, registrado bajo el N° 5297, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Señorita Florencia Soledad BERRONE, D.N.I. N° 28.008.445, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria N° 111.03.15.103.349 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

MANFREDOTTI
Raúl O. RUIZ

DECRETO N° 1304 20-07-01

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la docente María Graciela PRETTIS, Legajo N° 6293357/00, a los cargos de: Vicedirectora Titular y Directora Suplente de la Escuela Provincial N° 8 «General José de San Martín» de la ciudad de Río Grande, a partir del día treinta (30) de junio de 2001, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49° Inciso c) de la Ley 22.140.

ARTICULO 2°- La Dirección del Establecimiento enunciado en el artículo precedente, hará constar en toda la documentación VACANTE: «Renuncia por jubilación de la docente María Graciela PRETTIS, al cargo de Vicedirectora Titular», Decreto número, según el asignado al presente.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MANFREDOTTI
María A. SANTORO

DECRETO N° 1305 20-07-01

VISTO: el Expediente N° 4605/01 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita Con-

reclamar indemnización alguna, por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la obligación en el momento en que lo estime oportuno, debiendo cursar comunicado por escrito con quince (15) días de anticipación.

SÉPTIMA: LA PROVINCIA abonará las sumas pactadas del 1 al 10 de cada mes inmediato siguiente a la prestación de los servicios, previa presentación de la factura correspondiente por parte de LA CONTRATADA, por cuya cuenta correrán los Aportes Previsionales y Sociales y demás imposiciones que graven su actividad.

OCTAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento o interpretación del presente, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, con asiento en la ciudad de Ushuaia para cuyos efectos las partes constituyen domicilio en los indicados ut-supra en donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los catorce (14) días del mes de Mayo del año 2.001.

SAHAD Ana Cecilia BARONI

DECRETO N° 1296

ACTA ACUERDO PLAN GLOBAL DE CAPACITACION DOCENTE AÑO 2000

Entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, representado por el Señor Secretario de Educación Básica, Licenciado Andrés Guillermo DELICH, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", por una parte y el MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por la MINISTRO DE EDUCACION, Doctora María SANTORO, con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante la "PROVINCIA", por la otra, convienen celebrar la presente Acta Acuerdo en el marco de la aplicación de la Ley Federal de Educación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El "MINISTERIO" se compromete a proveer asistencia financiera por un monto total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 77/100 (\$ 11.431,77), durante el ejercicio 2000, desagregado en los conceptos y montos que se establecen en el Anexo I, con destino al Plan Global de Capacitación Docente aprobado y cuyo contenido integra la presente Acta Acuerdo.

SEGUNDA: El "MINISTERIO" se compromete asimismo a brindar asistencia técnica a la "PROVINCIA", a través del PROGRAMA DE GESTION CURRICULAR Y CAPACITACION, dependiente de la SECRETARIA DE EDUCACION BÁSICA, DEL MINISTERIO DE EDUCACION, como en lo referente al seguimiento, control y eventual reformulación del Plan.

TERCERA: La "PROVINCIA" se compromete a gestionar las acciones relacionadas con la formación y capacitación del Proyecto Fortalecimiento Profesional de Capacitadores, ya iniciados o a iniciarse.

CUARTA: La "PROVINCIA" deberá remitir la nómina con la composición la Cabecera provincial independientemente de su financiamiento, y los contratos de los perfiles de Cabecera que se financian por este Acta Acuerdo. Los contratos deberán contener como mínimo los términos de referencia que surgen de las funciones establecidas por el documento Metodología para la Elaboración del Plan Global.

QUINTA: La "PROVINCIA" deberá asignar los recursos humanos y materiales necesarios para la gestión y seguimiento del programa de acciones y garantizar el monitoreo de no menos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las acciones de capacitación en ejecución.

SEXTA: La "PROVINCIA" se compromete a que las acciones de capacitación financiadas por este Acta Acuerdo, sólo admitirán evaluación escrita, individual y presencial. Será responsabilidad de la "PROVINCIA", poner a disposición del "MINISTERIO", la documentación pertinente a estos conceptos toda vez que le sea requerido.

SÉPTIMA: La "PROVINCIA" remitirá al "MINISTERIO" las rendiciones técnico-financieras por los fondos transferidos conforme a lo estipulado en las Resoluciones N° 128/95 y 129/95 de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa.

OCTAVA: La "PROVINCIA" deberá mantener un nivel de Rendiciones financieras no inferior al NOVENTA POR CIENTO (90%) sobre el total transferido desde 1994 al 10 de enero de 2000, y un NOVENTA POR CIENTO (90%) de carga de datos en el Registro Federal de Proyectos Evaluación y Certificación (REFEPEC), que es el soporte técnico-informático, estadístico y herramienta que posibilita la certificación de los Cursos de Capacitación dictados por la "PROVINCIA". El no cumplimiento de lo anterior, afectará el proceso de transferencia de fondos.

NOVENA: El "MINISTERIO" tendrá la facultad de efectuar toda tarea de control, seguimiento y monitoreo, referidas tanto a las acciones de capacitación como a las financieras, aceptando la "PROVINCIA" la realización de toda auditoría por parte de organismos nacionales de control, o específicas que efectúe EL MINISTERIO DE EDUCACION, debiendo permitir y facilitar el acceso a toda documentación relacionada con las acciones de capacitación planificadas por Plan Global y financiadas por este Acta Acuerdo.

DÉCIMA: Los fondos disponibles que no se ejecutaren al 31 de diciembre de 2000, se aplicarán al financiamiento de las acciones de capacitación del Plan Global de Capacitación del año 2001, únicamente con la previa evaluación y autorización del "MINISTERIO".

UNDÉCIMA: Las partes podrán establecer cuestiones adicionales o aclaratorias mediante Actas Complementarias de la presente Acta Acuerdo.

DUODÉCIMA: Cualquier causa judicial originada entre las partes firmantes del presente, corresponderá a la competencia originaria establecida en el artículo 117 de la Constitución Nacional.

Las partes suscriben DOS (2) ejemplares de igual contenido y finalidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre del año 2000.

SANTORO Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
SECRETARIO DE EDUCACION BASICA

ANEXO I

PLAN GLOBAL DE CAPACITACION AÑO 2000

Fortalecimiento de cabecera	\$	27.950,00
Acciones Presenciales		
Centralizadas	\$	67.940,00
Convocatorias	\$	0,00
Adjudicación directa	\$	0,00
Acciones Semi presenciales		
Centralizadas		
Fortalecimiento Profesional de Capacitadores	\$	83.076,00
Otras	\$	0,00
Convocatorias	\$	0,00
Adjudicación directa	\$	0,00
Acciones a Distancia		
Centralizadas	\$	0,00
Convocatorias	\$	0,00
Adjudicación Directa	\$	0,00
TOTAL PLAN GLOBAL AÑO 2000	\$	178.966,00
Montos Disponibles al 03/01/2000	\$	167.534,23
TOTAL FIRMA DE CONVENIO	\$	11.431,77

ANEXO I - DECRETO N° 1297
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE LA
ADMINISTRACION CENTRAL - EJERCICIO 2001
EN PESOS

CLASIF. INSTITUC.	FUENTE FINANCIERA	CATEGORIA PROGRAMATICA	PRIMARIA FUNCION	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
11.148.0501	11	11	14	5	Servicios de personal	99.734,00	36.000,00	99.734,00
					Costos compartidos	99.734,00	36.000,00	99.734,00
11.148.0501	11	11	14	4	Diarios de viaje	99.011,00	36.000,00	99.011,00
					Costos compartidos	99.011,00	36.000,00	99.011,00

DECRETO N° 1298

CONVENIO PARA CENTROS DE ACTUALIZACION E INNOVACION EDUCATIVA

Entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, en adelante el "MINISTERIO", representado en este acto por el señor Secretario de Educación Básica, Licenciado Guillermo Andrés DELICH, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935, de la Ciudad de Buenos Aires, y el MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA de la Provincia de Tierra del Fuego en adelante la «PROVINCIA», representado en este acto por su titular Doctora Marla Angélica SANTORO, con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la Ciudad de USHUAIA, se suscribe el presente Convenio para la instalación de 2 CENTROS DE ACTUALIZACION E INNOVACION EDUCATIVA, en adelante los "CENTROS", en la Provincia de TIE-